GRAL. JUAN PEREDA ASBUN PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Regional de Obras Sanitarias de Tarija, como unidad integrada al Ministerio de Urbanismo y Vivienda, solicita un Presupuesto Adicional para cubrir sus obligaciones básicas, como consecuencia del aumento de tarifas de agua potable y alcantarillado aprobado mediante R.M, Nº 0172 de 21 de junio de 1978;

Que, analizado el anterior requerimiento por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas y revisado el comportamiento presupuestario del Servicio recurrente, se establece que la Administración Regional de Obras Sanitarias de Tarija, requiere la aprobación de un Presupuesto Adicional con cargo a recursos de Recaudaciones Especiales y Saldo Gestión Anterior con inclusión del detalle de Ingresos y Egresos elaborado por el Ministerio de Finanzas, con sujeción a la previsión del Art. 27 del Decreto Ley Nº 15338 de 3 de Marzo de 1978.

EN CONSENJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio de Urbanismo y Vivienda con destino a la Administración Regional de Obras Sanitarias de Tarija, (AROS-TARIJA), con cargo a recursos de Recaudaciones Especiales y Saldo Gestión Anterior para su vigencia en la presente gestión fiscal por la suma de UN MILLON CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 1.174.500.-), de acuerdo al siguiente detalle:

CAPITULO DE FUNCIONAMIENTO

PROGRAMA 01: DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Código	Fuente	Presupuesto
		Adicional
		1978
I	NACIONALES	1.174.500
5	Otros	1.174.500
5.1	Recaudaciones Especiales	615.500
	Servicios de Agua Potable	300.000
	Servicio de Alcantarillado Sanitario	200.000
	Conexiones	65.500
	Varios	50.000
5.2	Saldo Gestión Anterior	559.000
	Total:	1.174.500

E G R E S O S (En Pesos Bolivianos)

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO:

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1978
100	SERVICIOS PERSONALES	478.700
120.5.1	Empleados No Permanentes	159.500
120.5.2	Empleados No Permanentes	317.200
200	SERVICIOS NO PERSONALES	11.000
220	Servicios de Transporte y Seguros	6.000
225.5.1	Seguros	6.000
230	Alquileres	5.000
233.5.1	Otros Alquileres	5.000
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	265.000
420.5.1	Construcciones, Reformas é Instalaciones	200.000
430	Maquinaria y Equipo	65.000
431.5.1	Equipo de Oficina y Mubles	65.000
500	DEUDA PUBLICA	241.800
510	Interna	241.800
514.5.2	Créditos Reconocidos	241.800
600	RESERVAS	180.000
620.5.1	Sociales	180.000
	Total:	1.174.500

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Urbanismo y Vivienda y de Finanzas, quedan encargos de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. JUAN PEREDA ASBUN, Ricardo Anaya Arze, Faustino Rico Toro, Wálter Castro Avendaño, Ronald Mac Lean Abaroa, Jorge Tamayo Ramos, Humberto Cayoja Riart, Fernando Guillen Monje, Natalio Morales Mosquera, José Quiróz Antequera, Jorge Echazu Aguirre, Guillermo Escobar Uhry, David Fernandez Viscarra, Luis Kuramotto Medina, Lucio Añez Rivera, Luis F. Valle Q.